

**MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DE ATACAMA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

San Pedro de Atacama, 24 de Julio 2018

Con esta fecha la Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO 1920 /18

VISTOS

La necesidad de Adquirir 100 Bolsas Reutilizable Reciclable para la Entrega de Artesanía Típica de la zona para Profesionales de Operativo Medico el cual se realizara en la comuna y sus localidades. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 178 Solicitud Nro. 69; Decreto Exento 1370 del 29 de Mayo del 2018 que aprueba el Programa; Decreto exento N° 1927 del 18 de Julio del 2018 que otorga a Javiera Parra Johnson, Administradora Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". El artículo 53 Letra a) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. El Reglamento Final de la Contraloría General de la Republica, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- Apruébese la adquisición vía trato directo Compra Inferior a 3 UTM: **100 UNIDADES DE BOLSAS REUTILIZABLES Y RECICLABLES MEDIDAS DE 25X30X8 CMS ASA CORTA (58 CMS)** al proveedor **CENTRALMARKETING CHILE LTDA RUT 76.326.141-7** por un valor de \$59.381.- (Cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos). Iva Incluido.
- 2.- Impútese el gasto a cargo de la asignación a la Asignación "P. Atencion de Salud por Especialidades", Cuenta N° 114-05-01-121 del Depto. de Salud Año 2018.
- 3.- Archívese el presente decreto para el control posterior de La Contraloría Regional de Antofagasta.
- 4.- Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

Anótese, comuníquese y archívese

**"POR ORDEN DEL
ALCALDE"**


NATALIA HENRIQUEZ DIAZ
Secretaria Municipal (S)


JAVIERA PARRA JOHNSON
Administradora Municipal